

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 55

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$35,000.00 A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE PUERTO RICO, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado con el número de registro 29,742-SF.
- POR CUANTO : La Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., es un evento anual que por su naturaleza convierte a Puerto Rico en el punto de encuentro entre editores, distribuidores, escritores y educadores del libro en español de todo el mundo.
- POR CUANTO : Entre sus objetivos está el fomentar el amor a la lectura desde la temprana edad, además, de crear un espacio para la venta, distribución y promoción del libro en español hacia el mercado de los Estados Unidos, Centro y Sur América.
- POR CUANTO : En la celebración de su VI Edición, el comité organizador espera contar con unos 5,000 profesionales del libro y con una asistencia de sobre 50,000 personas en los 9 días que se estará celebrando esta actividad.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo ha sido seleccionado para ser la sede la VI Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, a celebrarse durante los días del 26 de octubre de 2002 al 3 de noviembre de 2002, en las facilidades del Paraíso Recreacional Mario Jiménez.
- POR CUANTO : Los costos de realizar esta Feria del Libro son altos, por lo cual el Comité Organizador ha solicitado de esta Administración la aportación de \$35,000.00 para ayudar a sufragar parte de estos gastos.
- POR CUANTO : Nuestro Municipio, reconociendo la importancia de fomentar la lectura en nuestra sociedad y de poder colaborar para que nuestros escritores y nuestra producción editorial alcance la difusión internacional que nos corresponde, no ve objeción alguna en otorgar la aportación solicitada para ayudar a sufragar parte de los costos de esta actividad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2002.



Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión dinaria del día 17 de octubre de 2002.

**CERTIFICO, ADEMAS**, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Baéz Pagán  
Ramón Ruiz Sánchez  
Elsie Droz Rodríguez  
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero  
Adolfo A. Rodríguez  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmelo Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de octubre del año 2002.

  
Secretaria Legislatura Municipal

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a otorgar el donativo de \$35,000.00 a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., para ayudar a sufragar parte de los costos de la realización de su VI Edición.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

**DE LA CUENTA:**

01-22-01-27-00-9465 - MISCELANEOS ..... \$ 35,000.00

**A LA CUENTA:**

01-22-01-27-00-9447 - DONACIONES  
(OTROS) FERIA INTERNACIONAL  
DEL LIBRO DE PUERTO RICO, INC..... \$ 35,000.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de octubre de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde